

- **Criterios para el reconocimiento académico de créditos**

La conversión de calificaciones se realizará de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado de internalización

Cuando en el acuerdo de estudios aparezca la equivalencia de asignatura en bloques (varias asignaturas) se realizará la media ponderada con respecto al número de créditos. Cuando esta media ponderada no alcance la calificación mínima de "Aprobado" se reconocerá solo el número de créditos superados como "Optatividad".

Cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como "No presentado".

Cuando la calificación en la certificación expedida por la universidad de acogida aparezca como APTO, el reconocimiento se hará con la calificación de 5.0.

- **Obtención de la mención de Matrícula de Honor**

Aquellos estudiantes que hayan conseguido una calificación que esté incluida en la última columna (Opción a MH) de la Tabla de Conversión de Calificaciones del vicerrectorado obtendrán la mención de Matrícula de Honor.

Asimismo, también obtendrán la mención de Matrícula de Honor si en la certificación expedida por la universidad de acogida aparece reflejada dicha mención (Excellent).